
EDITORIAL

En el concepto de seguir presentando al interés y consideración de los lectores de Quórum Legislativo, los diferentes temas y reflexiones relativos al Poder Legislativo, esta edición contiene tres estudios producto del esfuerzo de nuestros investigadores, que resultan propicios para el acopio siempre pertinente de las opiniones y juicios que corresponden al quehacer en la política y muy correctamente en las tareas parlamentarias.

Por lo que toca a la “Reseña de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”, se hace una descripción de la evolución del régimen de partidos en México, bajo la óptica de los hechos políticos y legislativos fundamentales a partir del gobierno del Presidente Adolfo López Mateos.

Se explica primero cómo las distintas corrientes políticas del país expresaban sus críticas al sistema de gobierno, pero también sus proposiciones de acuerdo con sus ideales y formas de concebir el desarrollo de la Nación.

Enseguida, se describe el éxito de la reforma introducida por el Presidente López Mateos que hizo patente después, la “Reforma Política” del Presidente José López Portillo, con lo que inició también la transformación del Congreso Mexicano mediante la adopción del sistema de representación proporcional, que inició con establecer un número fijo de diputados a través de dividir el país en 300 distritos electorales, en los cuales se eligieron 300 diputados por el sistema de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, como en el sistema europeo, para lo cual se dividió el país en 5 circunscripciones.

La reseña refiere la transformación del Congreso Mexicano y cómo se produjo la presencia congressional de los partidos diversos al PRI, de manera que la vieja estructura funcional establecida en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de 1934, norma única que se tenía, resultó obsoleta para el funcionamiento de la Cámara, lo cual condujo y dio origen a la primera Ley Orgánica del Congreso a finales de la L Legislatura, misma que se aprobó por la LI Legislatura y que dio lugar a establecer en 200 el número de diputados de representación proporcional, con lo que el número total de diputados llegó a 500.

Podrá el lector encontrar diferentes conceptos acerca de la forma cómo cambió el legislativo, sin faltar el interesantísimo episodio de cómo durante la LVII Legislatura, el PRI perdió la mayoría legislativa y no pudo integrarse la Gran Comisión de la Cámara de Diputados que en ese entonces era el órgano de cohesión para el gobierno de la Cámara, por lo que hubo necesidad de reunir los consensos entre todos los partidos para conseguir una nueva forma de gobierno dentro de la Cámara, que llevaron al establecimiento de una nueva Ley Orgánica en 1999 en la que, al desaparecer la citada Gran Comisión se reestructuró todo el sistema organizacional, recayendo el gobierno de la Cámara en dos nuevos órganos diferenciados de la Mesa Directiva que son: la Junta de Coordinación

Política integrada por los Coordinadores de los grupos parlamentarios, y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos integrada por los propios Coordinadores y el Presidente de la Mesa Directiva.

En el estudio, **“Los Procedimientos Constitucionales del Congreso. Juicio Político y Declaración de Procedencia”**, se aborda un tema de actualidad y suma trascendencia. Se inserta en la protección de la supremacía constitucional en la parte que le corresponde al poder legislativo, a través, entre otros, de los procedimientos constitucionales denominados juicio político y declaración de procedencia.

De tal suerte, se aborda un concepto fundamental: la jurisdicción, para cuyo entendimiento se da un repaso de su evolución, desde la antigua Grecia y Roma, en el parlamentarismo inglés, en el presidencialismo de Estados Unidos de Norte América y en nuestro país. De manera simultánea, se realiza el estudio de las responsabilidades inherentes de aquellos sujetos que ocupan cargos públicos en dichos estadios históricos, con la finalidad de discernir entre la responsabilidad jurídica y la responsabilidad política.

Igualmente, se esbozan los sistemas, las responsabilidades y procedimientos que han prevalecido en las constituciones precedentes a la actual y en la vigente, hasta antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 1982, en las que se destaca la influencia de institutos de parlamentarismo inglés y norteamericano.

Finalmente, se desarrolla el análisis de los procedimientos del juicio político y la declaración de procedencia vigentes, comenzando por su marco conceptual, las causas que dan motivo a cada uno de ellos, los individuos que pueden ser sujetos a dichos procedimientos, los órganos que intervienen y las reglas que permiten su desarrollo hasta la culminación de los mismos.

En cuanto al tercer estudio **“Sistemas Políticos Contemporáneos”**, éste se concentra en un repaso de lo que acontece en la mayor parte del mundo, en lo que al autor refiere como el **“control y la contención del ejercicio del poder”** en las democracias occidentales, de la instauración del estado democrático de derecho en Europa Oriental y las posibilidades de democratización en los países en desarrollo o subdesarrollados en la aceptación democrático-liberal occidental.

En tales condiciones, queda a la disposición de todos las apreciaciones temáticas de referencia, con el agrado personal que produce la constatación del sentido y oportunidad de trabajo de los colaboradores de este Centro de Estudios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, junio de 2005

DR. ALFREDO SALGADO LOYO
DIRECTOR GENERAL DEL CEDIP